



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2019-A/MPC

Concepción, 30 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN:

VISTO:

El Informe Nº 041-2019-GR-MPC fecha 29 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de rentas sobre "Prórroga del plazo de la ordenanza que establece el derecho de servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación, distribución a domicilio del impuesto predial y vencimiento para el pago de los arbitrios municipales, impuesto predial e impuesto vehicular - 2019"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen (...) que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2019-CM/MPC de fecha 11 de febrero del 2019, el Concejo Municipal de Concepción, estableció el derecho de servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación, distribución a domicilio del impuesto predial y vencimiento para el pago de los arbitrios municipales, impuesto predial e impuesto vehicular - 2019.

Que, en la Quinta Disposición Final de la citada Ordenanza; faculta al Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la fecha de vencimiento.

Que, por otro lado mediante Informe Nº 041-2019-GR-MPC, la Gerencia de Rentas sugiere se prorrogue el plazo del vencimiento de la Ordenanza Nº 002-2019-CM/MPC hasta el 31 de Mayo del 2019.

Que, de acuerdo al Artículo 42º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...), los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º en concordancia con el Artículo 42º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se;

DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR hasta el 31 de Mayo del 2019, el plazo del vencimiento de la Ordenanza Municipal Nº 002-2019-CM/MPC, el mismo que estableció el derecho de servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación, distribución a domicilio del impuesto predial y vencimiento para el pago de los arbitrios municipales, impuesto predial e impuesto vehicular - 2019.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Rentas, y demás unidades orgánicas correspondiente, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional, la efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación en la región, y a la Oficina de Informática y Tecnología de la Información su publicación en la página web de la municipalidad: www.municoncepcion.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Ing. Benjamín F. De la Cruz Palomino
ALCALDE

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!